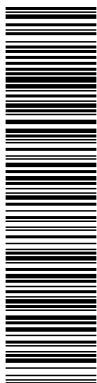


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Ref.: PCD

ELISA DEL ROCÍO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesión de subvenciones nominativas.

14.4.- Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 12 de julio de 2022, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Hispanidad Avanza, para la cofinanciación del Proyecto de Oficina Técnica del Plan integral del Distrito 5, que integra las Barriadas Hispanidad, Pasaje El Greco, Santa María del Pilar, Verdelluz, Jardines de la Sierra, Príncipe Felipe y Diego Sayago, y que aborda aspectos problemáticos que afectan a dichas Barriadas desde diferentes ámbitos (servicios sociales, sanitario, exclusión social, fomento de la igualdad, y superación de los estereotipos sobre los Barrios del Distrito y los ciudadanos que residen en ellos), desde el punto de vista de la dinamización y la participación social, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 €, en concepto de subvención.

Visto el informe favorable de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 15 de julio de 2022.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 25 de julio de 2022, en el que se concluye:

"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización, se informa favorablemente la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación "HISPANIDAD AVANZA".

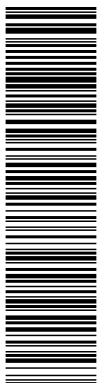
Visto también informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 29 de julio de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Hispanidad Avanza, para la cofinanciación del Proyecto de Oficina Técnica del Plan integral del Distrito 5, que integra las Barriadas Hispanidad, Pasaje El Greco, Santa María del Pilar, Verdeluz, Jardines de la Sierra, Príncipe Felipe y Diego Sayago, y que aborda aspectos problemáticos que afectan a dichas Barriadas desde diferentes ámbitos (servicios sociales, sanitario, exclusión social, fomento de la igualdad, y superación de los estereotipos sobre los Barrios del Distrito y los ciudadanos que residen en ellos), desde el punto de vista de la dinamización y la participación social, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN "HISPANIDAD AVANZA"

En Huelva, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, con C.I.F. P-2104100-I y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n de Huelva.

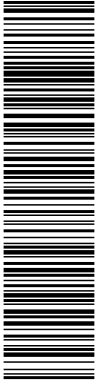
Y de otra parte, D. Antonio González Domínguez, Presidente de la Asociación "Hispanidad Avanza", con C.I.F. G-21558796, con domicilio en Calle Díaz del Castillo, s/n de Huelva

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."
- 2.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- 3.- Constituye el objeto del presente convenio cofinanciar el Proyecto de la Oficina Técnica del Plan Integral del Distrito 5 de Huelva, en cuanto a su infraestructura, equipamiento, mantenimiento, logística y gastos del proyecto de dinamización y participación social. Este Distrito lo constituyen las

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Ref.: PCD

barriadas: "Hispanidad", Pasaje "El Greco", "Santa M^a del Pilar", "Verdeluz", "Jardines de la Sierra", Príncipe Felipe" "A. Diego Sayago". El Plan Integral del Distrito 5 en Huelva es un ejemplo de gobernanza local y voluntariado social desde la acción con los servicios sociales, sanitarios, lucha contra la exclusión, fomento de la igualdad, la superación de estereotipos sobre los barrios del distrito y sobre colectivos y ciudadanía que residen en ellos.

Participan 74 entidades, y libres adhesiones que dinamizan a 200 personas para trabajar por la ciudadanía del Distrito 5, desarrollando más de 35 acciones y proyectos coparticipados para dar respuesta a más de 3.500 personas.

La Oficina Técnica de esta Asociación está compuesta por voluntarios/as del Distrito 5, profesionales de las entidades públicas y privadas, entidades y autoridades locales y regionales con competencias y vinculación en las diferentes temáticas de trabajo del Plan Integral.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "Hispanidad Avanza" viene desarrollando de acuerdo con las actividades, realizando su importante labor como estructura básica de apoyo y previniendo situaciones de desigualdad de oportunidades. El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de apoyo y promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social para mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este colectivo vulnerable, y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Dinamizar el Plan Integral del Distrito 5 de la ciudad de Huelva a través de la Oficina Técnica siendo concebida como un instrumento operativo básico de apoyo logístico y administrativo a la puesta en marcha, ejecución y desarrollo de éste, dando respuesta a una de las ineludibles y necesarias exigencias que todo plan de actuación integral comporta desde la eficiencia, proyección, sostenibilidad, innovación, investigación y aglutinación.

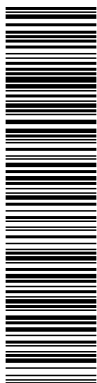
El Plan Integral trabaja desde el compromiso directo y activo por el territorio y la comunidad, promoviendo el desarrollo de un tejido de acción social que articula a esta comunidad para su desarrollo y potenciación como agente de cambio. El compromiso social adquirido por todos/as los/as participantes se alimenta con el trabajo en red, y se plasma en los proyectos y acciones puestos en marcha gracias al trabajo de ciudadanía, profesionales y entidades implicadas.

Distrito 5 de Huelva, supone la movilización de todos los agentes involucrados en la resolución de las diferentes problemáticas de la zona para dar una respuesta integral y coordinada. La coordinación y la puesta en marcha de nuevas acciones se fundamentan en el compromiso ciudadano en la transformación de la zona y en la participación e implicación. De igual forma desde la participación de las administraciones públicas en esta complicidad necesaria para la satisfacción de derechos.

- Visualización del Plan Integral del Distrito 5.
- Dinamización del Plan Integral del Distrito 5.
- Coordinación interna y externa del Plan Integral del Distrito 5.
- Administración de la Oficina Técnica del Plan Integral del Distrito 5.
- Seguimiento y evaluación del conjunto de acciones y actividades del Plan Integral del Distrito 5. (Ampliado en Proyecto)

SEGUNDA.- La Asociación "Hispanidad Avanza" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2076959-OB1X8-RGHD6-2FJX8-B555B557F04D7B1-A796956AE683AB3E03796E99F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

de promoción de empleo, aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.

Para ello, la Asociación "Hispanidad Avanza" presenta:

* **Memoria descriptiva del Programa de Actividades** en materia de promoción de sectores socialmente desfavorecidos, donde se incluyen:

- Dinamización del Foro de Infancia y Adolescencia (lunes a viernes de septiembre a diciembre)
- Talleres de Participación de la Infancia y la Adolescencia para 350 niños de 3º y 4º de Primaria (lunes a viernes de septiembre a diciembre)

- Actividades del Día de la No Violencia y de la Paz (300 niños. Día 28 de enero)
- Día de la Mujer (200 personas. Semana del 8 de marzo)
- Día Internacional del Pueblo Gitano (200 personas. Semana del 8 de abril)
- Día del Pueblo Gitano Andaluz (200 personas. Semana del 22 de noviembre)
- Escuela de Verano del Distrito 5.- Actividad realizada en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios, Entidades sociales, Centro de Salud y Centros educativos. Para garantizar la alimentación de niños/as y adolescentes del y actividades socioeducativas y lúdicas (De 3 a 16 años. 40 niños. Julio y agosto).
- Laboratorio Ciudadano de Educación. Dirigido a ciudadanos/as, voluntario/as, profesionales, políticos/as (Meses de Septiembre a diciembre)
- Programa de tránsito educativo de los C.E.I.P. "Onuba" y "Andalucía" al I.E.S. "La Marisma" (Familias y alumnado de 6ºprimaria. 40 personas. Febrero, marzo, mayo y septiembre)
- Día Internacional de la Infancia. Semana del 20 de noviembre (200 participantes)
- Laboratorio Ciudadano de Juventud.
- Actividades del Foro de Salud y Hábitos saludables:
 - * "El Deporte nos une" (300 beneficiari@s de población infanto-juvenil. 40 voluntari@s)
 - * Macrofiestas: "Sal a la calle" (24 de septiembre y 19 de noviembre)
 - * Laboratorio Ciudadano de Salud
 - * - Diversas actividades más de manera coparticipada.
- Reuniones de Foros de Participación, Comisiones de proyectos, Comité director, Equipo técnico, Asamblea General,... donde se acuerdan propuestas y proyectos.

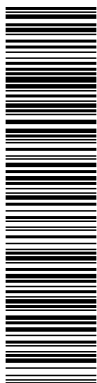
- * **Presupuesto desglosado** correspondiente al coste de las actuaciones.
- * **Balance de la situación económica** a 31 de diciembre del ejercicio anterior (2021)
- * **Declaración de las subvenciones** o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2022.
- * **Certificación** de no haber solicitado ni recibido **subvenciones concedidas** o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.
- * **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento de Huelva, con Administraciones regional y estatal; así como con la Seguridad Social.
- * **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- * **Acreditación de estar inscrita** en el Registro Municipal de Asociaciones.
- * **Acreditación de los representantes** de la Entidad.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación "Hispanidad Avanza" la cantidad de 10.000,00 euros (**Diez Mil Euros**), con cargo a la partida 20092448987, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será de un 100%, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías, que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



Ref.: PCD

CUARTA.- La citada aportación económica es una subvención nominativa **incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.**

QUINTA.- Está incluida en el **Plan Estratégico de Subvenciones** del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma **hasta el 31 de diciembre de 2022.** No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2022 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

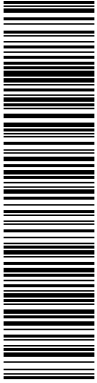
SÉPTIMA.- La justificación de la subvención está **regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:**

- a) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante de la entidad, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación). Debiendo incluir:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
 - Descripción de la operación
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
 - Conforme al artículo 68.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en este Reglamento.

Si las bases reguladoras permiten la subcontratación sin establecer límites cuantitativos, el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 % del importe de la actividad subvencionada sumando los precios de todos los subcontratos.”

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- Para recibir el pago, la Asociación "Hispanidad Avanza" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.
- La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y habrá de estar realizada, como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, mediante la presentación de la cuenta justificativa en los términos expuestos, en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se **estable una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos** adquiridos que estará formada por la Presidenta de la Asociación "Hispanidad Avanza" y una técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

NOVENA.-Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 de 5 de diciembre.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

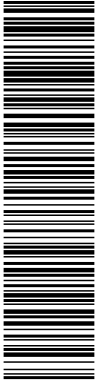
DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DÉCILOSEGUNDA.- La Asociación "Hispanidad Avanza" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad 34/1988 de 11 de noviembre, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.14.4. CONVENIO ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OB1X8-RGHD6-2FJX8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2022 a las 10:02:30 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/09/2022 08:59



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad **en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral** con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).